



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante:	Ubaniel Torres Flórez
Demandado:	Sociedad de Arquitectos e Ingenieros Constructores Ltda y Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2017-00221-00
Asunto:	Fija fecha de audiencia

1. En virtud de la acreditación sobre la nueva fijación de la valla bajo las correcciones impartidas en sesión de audiencia del 02 de julio de 2021, y que, la parte demandante señaló que, no han surgido nuevos acercamientos tendientes a la culminación del proceso (archivo 75); se procede a fijar nuevas datas, para los siguientes efectos:

En este sentido:

1.1. Para el desarrollo de la **inspección judicial** de que trata el numeral 9, del artículo 375 del Código General del Proceso, se fija **el 22 de abril de 2022 a las 9:00 de la mañana.**

Debiendo concurrir las partes de forma presencial en la data señalada al lugar a inspeccionar, ello es, en el lote de terreno La Carmelita o Tigreros, ubicado en la vereda Tigreros, área rural del municipio de Armenia Q., donde se practicarán las pruebas dispuestas en el proveído del 13 de noviembre de 2019, debiendo contarse, además, con la asistencia del perito, conforme al auto del 20 de octubre de 2020.

1.2. Para la **audiencia inicial con sentencia**, se fija el **29 de abril de 2022 a las 9:00 am** , la cual, se desarrollará de forma virtual, a través de la aplicación LifeSize, siendo deber de las partes acatar las precisiones y previsiones efectuadas en las providencias antes citadas.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2. Se dispone a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, COMUNICAR** la presente decisión a la Universidad del Quindío, a fin de que sea atendida la programación, en las fechas ante indicadas, a través del topógrafo Julián Andrés Capera Londoño; a los correos electrónicos: notificaciones@uniquindio.edu.co y jacapera@uniquindio.edu.co

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2017-00221-00